

Nulidad de notificación

Demanda por escrituración. Nulidad de la notificación del traslado de la demanda. Domicilio que no es el real de la accionada. Innecesariedad de acreditación del perjuicio sufrido.

- CNCiv., Sala G, 29/11/2011, "Reffino Salgueiro, Rosa Esther c/ Franco Chena, Graciela s/ escrituración". (Publicado en *La Ley*, Buenos Aires, La Ley, año LXXVI, n° 43, 5/3/2012, 116116).

Hechos: *la sentencia de grado decretó la nulidad de la notificación del traslado de la demanda de escrituración que fuera realizada al domicilio denunciado por la accionada en un boleto de cesión de derechos. Apelado dicho resolutorio por la actora, la Cámara lo confirmó.*

1. — La notificación del traslado de la demanda de escrituración dirigida al domicilio denunciado por la demandada en un boleto de cesión de derechos es nula

si de los informes de la Cámara Electoral surge que éste ya no era su domicilio real, sino que había sido cambiado a otra jurisdicción.^[1]

2. — A los fines de la declaración de nulidad de la notificación traslado de la demanda, es innecesario que el nulidicente acredite la ocurrencia de un perjuicio, en tanto éste surge evidente de su imposibilidad de contestar en término la pretensión.^[2]

Jurisprudencia vinculada

[1] Ver también, entre otros: CNCiv., Sala A, 23/5/1996, "Ramírez Ramos, Feliciano c/ Castellarín de Diz, Rosana A.", en *La Ley*, Buenos Aires, La Ley, tomo 1996-E, p. 11, *Doctrina Judicial*, Buenos Aires, La Ley, tomo 1996-2, p. 1132, AR/JUR/238/1996.

[2] Ver también, entre otros: CNCiv., Sala B, 8/11/1996, "Garnica, Alberto c/ Sikor SA y otro", en *La Ley*, Buenos Aires, La Ley, tomo 1998-D, p. 861, AR/JUR/2434/1996.